ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.5894925 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INGRID JOHANA ALVAREZ CORTES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional integral complementaria programada en el Centro Agroturistico a personas en situacion de desplazamiento, en la red de conocimiento: Agroindustria.***2.** Que, según lo estipulado en el acta de adición y prorroga N°01 Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y siete millones setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta pesos m/cte. ($37.781.940) y el plazo se pactó por Novecientos ochenta (980) horas para ser ejecutadas en un plazo de Diez (10) meses y diez (10) dias de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.**3. Que (Oscar William Vergara Romero**), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**13**) de (**Diciembre)** de (**2024**), solicita y recomienda corregir la fecha fin del contrato hasta (**17**) de (**diciembre**) de (**2024**) teniendo en cuenta el plazo establecido en la minuta del contrato, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Un millón setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m/cte. ($1.079.484) correspondiente veinticho (28) horas, indicando lo siguiente: *"En atención a la solicitud extraordinaria de complementaria para la atención de la población víctima, se hace necesario solicitar adición a el contrato de la instructora Ingrid Johana Alvarez Cortes, mencionado que la carga asignada a la instructora encargada de este proceso no era suficiente para cumplir en su totalidad con el diseño curricular establecido para programa de formación, por lo anterior solicito su autorización de adición para cumplir con la atención a dicha población."* **4.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (824) de (**2024**),expedido por el **Centro Agroturístico,** cuyo objeto es atender la contratación de instructores para impartir formación titulada y complementaria. **5.** Que el ordenador del gasto **Subdirectora (E) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **6.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **7.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **8.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen Corregir la fecha fin de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5894925 en el aplicativo Secop II, hasta el (1**7**) de (**diciembre**) de (**2024**) correspondiente veinticho (28) horas, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo: Mil ocho (1.008) horas para ser ejecutadas en un plazo maximo de Diez (10) meses, Diez (10) dias, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.** Hasta el (**17**) de (**diciembre**) de (**2024**).**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**Treinta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/cte.($38.861.424**) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de **Treinta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/cte.($38.861.424**), correspondiente a **Mil ocho (1.008) horas**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos m/cte ($38.553), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 100 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**824**) de (**2024**), expedido por el área de presupuesto del centro Agoturitico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato

el estado de cuenta del contrato expedido por el área de tesorería del Centro Agroturistico (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de contratación del Centro Agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Tania Vanesa Naranjo Lopez – Apoyo a supervisió
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de contratación
Revisó::Oscar William Vergara Romero – Supervisor de contrato